

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO DE MÁLAGA, POR LA QUE SE REVUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN MATERIA DE CONSUMO, DE ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOSTENIBLE, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y PARA EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, PARA EL EJERCICIO 2023

LÍNEA 1: SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES PROVINCIALES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Orden de 6 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinadas a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias (BOJA núm. 70, de 15 de abril de 2021), se establecen los requisitos que deben reunir las personas y entidades solicitantes. La Resolución de 24 de abril de 2023, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones, Organizaciones, y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias, para la realización de programas formativos en materia de consumo, de actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y sostenible, para el funcionamiento de las oficinas de atención e información a las personas consumidoras y para el fomento del asociacionismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2023 (BOJA núm. 82, de 3 de mayo de 2023), recoge la convocatoria de las referidas subvenciones, así como los formularios y el plazo a los que debe ajustarse la presentación de las solicitudes.

Código Seguro de Verificación:VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	1/11





SEGUNDO. Con fecha 03 de Julio de 2023 se publicó en la página web de la Consejería de Salud y Consumo la propuesta provisional de resolución para la concesión de subvenciones, concediéndose un plazo de diez días en trámite de audiencia o plazo de alegaciones.

TERCERO. De conformidad con el artículo 18 Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y a la vista de las alegaciones efectuadas a la propuesta provisional de resolución, de las reformulaciones y desistimientos que se han producido, de la no presentación, en su caso, de la documentación requerida, comprobada la documentación aportada, y teniendo en cuenta además las disponibilidades presupuestarias para la presente convocatoria, el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Málaga formuló propuesta definitiva de resolución para la concesión de subvenciones para el ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Salud y Consumo es competente para resolver la presente convocatoria por delegación de la persona titular de la Consejería recogida por la Disposición Adicional primera de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEGUNDO. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, procede la adopción de la presente resolución.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Conceder a las entidades que figuran en el Anexo I de esta Resolución como beneficiarias de las subvenciones solicitadas en las cuantías que igualmente se indican, atendiendo a las evaluaciones realizadas de conformidad con los criterios de valoración establecidos en el artículo 14 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, al amparo de la misma.

SEGUNDO. Desestimar todas aquellas solicitudes de subvenciones que figuren en el Anexo II.

Código Seguro de Verificación:VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	2/11



TERCERO. Declarar el archivo de las solicitudes de subvenciones relacionadas en el Anexo III y el desistimiento de sus solicitantes.

CUARTO. Las cantidades correspondientes a las subvenciones concedidas en las cuantías indicadas en el Anexo I se imputarán a la partida presupuestaria 1300020000/G/44H/48601/2901.

QUINTO. La concesión de las subvenciones estará sujeta al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 24.a) 2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 citada en los fundamentos anteriores, el pago de la subvención será anticipado, con la secuencia establecida en el Cuadro Resumen.

SÉPTIMO. En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y en el apartado 26.f) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública y acompañada de toda documentación que se establece en el citado artículo 27. La justificación habrá de reflejar el gasto total de la actividad subvencionada conforme al presupuesto aceptado por la Administración, aún en el supuesto de que la cuantía de la subvención concedida fuese menor. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o proyecto subvencionado, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. El plazo máximo para la presentación de la justificación, será conforme a lo dispuesto en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

OCTAVO. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención indicadas en el apartado 21.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y, en particular, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como el incumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por la Administración a las entidades beneficiarias, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Código Seguro de Verificación:VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	3/11



NOVENO. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de reintegro, por el mismo órgano que concedió la subvención, en los supuestos y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, y el apartado 27 del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021.

DÉCIMO. El artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 23.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021, establecen las condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las entidades beneficiarias, en lo relativo a medidas de información y publicidad.

UNDÉCIMO. El plazo para la realización de las actividades para cada una de las entidades beneficiarias, es el que se establece en el Anexo I de la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 apartado 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o, en el caso de no optarse por lo anterior ser impugnada directamente ante la Sala de Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, sin que puedan simultanear ambos recursos.

En Málaga, a fecha de firma

EL DELEGADO TERRITORIAL DE MÁLAGA
Fdo.: Carlos Bautista Ojeda

Código Seguro de Verificación:VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	4/11





ANEXO I

LISTADO DE ENTIDADES SOLICITANTES EVALUADAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y SON BENEFICIARIAS, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 2021. EJERCICIO 2022

Entidad: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE MÁLAGA.

C.I.F.: G29180106

Nº de Expediente: FXFSU20020234255

Proyecto: Formación e Información (talleres, actividades formativas e informativas y asesoramiento) en los municipios de Málaga en su condición de personas consumidoras.

Presupuesto total: 36.952,19.-€

Importe Solicitado: 29.394,30.-€

Presupuesto aceptado: 36.952,19.-€

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 29.394,30.-€ (79,55 %)

Plazo Ejecución: Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Puntuación: 70,33

Número total de actividades (Subvencionables): 8

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Actividad Educativa: Educando futuros consumidores.

Importe total de la actividad: 8.256,57€

Importe solicitado de la actividad: 6.585,94€

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.256,57€

Importe concedido: 6.585,94€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Actividad Formativa: ¿El sistema Hoj@ guía sobre la hoja de reclamaciones electrónica de la Junta de Andalucía?.

Importe total de la actividad: 1.088,90€

Importe solicitado de la actividad: 864,55€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.088,90€

Importe concedido: 864,55€

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	5/11
			



Actividad número: 3

Título de la actividad: Oficina de Atención al consumidor.

Importe total de la actividad: 17.362,80€

Importe solicitado de la actividad: 13.874,24€

Presupuesto aceptado de la actividad: 17.362,80€

Importe concedido: 13.874,24€

Actividad número: 4

Título de la actividad: Actividad Formativa: Huella de consumo: Consecuencias de nuestro consumo en futuras generaciones.

Importe total de la actividad: 1.241,24€

Importe solicitado de la actividad: 991,24€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.241,24€

Importe concedido: 991,24€

Actividad número: 5

Título de la actividad: Actividad Educativa: Educando futuros consumidores: Complementaria a los talleres formativos-concurso.

Importe total de la actividad: 1.493,90€

Importe solicitado de la actividad: 1.193,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.493,90€

Importe concedido: 1.193,90€

Actividad número: 6

Título de la actividad: Actividad Educativa: El impacto de la publicidad en el futuro consumidor: Cómo afectan los recursos publicitarios actuales en la motivación e impulso hacia el consumo.

Importe total de la actividad: 4.487,98€

Importe solicitado de la actividad: 3.487,98€

Presupuesto aceptado de la actividad: 4.487,98€

Importe concedido: 3.487,98€

Actividad número: 7

Título de la actividad: Actividad Educativa: Alimentación y consumo sostenibles: La importancia de comer bien para cuidar nuestra salud y el planeta.

Importe total de la actividad: 1.931,90€

Importe solicitado de la actividad: 1.531,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.931,90€

Importe concedido: 1.531,90€

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	6/11
			



Actividad número: 8

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos sin comisión: Las personas consumidoras en el sector bancario (Reclamaciones actuales, comisiones, estafas, etc.).

Importe total de la actividad: 1.088,90€

Importe solicitado de la actividad: 864,55€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.088,90€

Importe concedido: 864,55€

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES, AMAS DE CASA STA. MARÍA DE LA VICTORIA.

C.I.F.: G29077310

Nº de Expediente: FXFSU200020234206

Proyecto: Actividades Educativas en Centros Escolares y Oficina de Atención Territorial.

Presupuesto total: 34.441,53.-€

Importe Solicitado: 27.553,22.-€

Presupuesto aceptado: 34.441,53.-€

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 27.553,22.- € (80,00 %)

Plazo Ejecución: Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Puntuación: 59,73

Número total de actividades (Subvencionables): 6

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Actividad número: 1

Título de la actividad: Oficina de atención territorial.

Importe total de la actividad: 30.661,44€

Importe solicitado de la actividad: 24.529,15€

Presupuesto aceptado de la actividad: 30.661,44€

Importe concedido: 24.529,15€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Actividad Educativa: Lo que las etiquetas esconden, aprende a ser crítico con ellas.

Importe total de la actividad: 1.330,09€

Importe solicitado de la actividad: 1.064,07€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.330,09€

Importe concedido: 1.064,07€

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	7/11



Actividad número: 3

Título de la actividad: Actividad Educativa: Tus derechos como persona consumidora.

Importe total de la actividad: 1.050,€

Importe solicitado de la actividad: 840,00€

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.050,€

Importe concedido: 840,00€

Actividad número: 4

Título de la actividad: Actividad Educativa: ¿Sabes que es el arbitraje de consumo? Conocelo y ejerce tus derechos.

Importe total de la actividad: 600,00€

Importe solicitado de la actividad: 480,00€

Presupuesto aceptado de la actividad: 600,00€

Importe concedido: 480,00€

Actividad número: 5

Título de la actividad: Actividad Educativa: Fomentemos el uso responsable de los móviles en jóvenes.

Importe total de la actividad: 400,00€

Importe solicitado de la actividad: 320,00€

Presupuesto aceptado de la actividad: 400,00€

Importe concedido: 320,00€

Actividad número: 6

Título de la actividad: Actividad Formativa: Suministro eléctrico. Que tus derechos no se vean mermados.

Importe total de la actividad: 400,00€

Importe solicitado de la actividad: 320,00€

Presupuesto aceptado de la actividad: 400,00€

Importe concedido: 320,00€

Entidad: ASOCIACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS EN ACCIÓN DE MÁLAGA FACUA

C.I.F.: G29707155

Nº de Expediente: FXFSU200020234734

Proyecto: Oficina de Atención y Actividades Formativas para las personas consumidoras.

Presupuesto total: 53.840,69 €

Importe Solicitado: 43.072,59 €

Presupuesto aceptado: 48.348,81 €

Cuantía de la subvención (y porcentaje que representa): 25.437,34.- € (52,61%)

Plazo Ejecución: Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Puntuación: 53,74

Número total de actividades (Subvencionables): 11

Detalle de las actividades (Subvencionables):

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	8/11
			



Actividad número: 1

Título de la actividad: Oficina provincial de atención a personas consumidoras y usuarias FA-
CUA Málaga

Importe total de la actividad: 47.325,17€

Importe solicitado de la actividad: 37.860,14€

Presupuesto aceptado de la actividad: 41.849,29€

Importe concedido: 22.017,91€

Actividad número: 2

Título de la actividad: Actividad Formativa: Derechos de las personas consumidoras en el sec-
tor turístico.

Importe total de la actividad: 2.127,86€

Importe solicitado de la actividad: 1.702,29€

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.127,86€

Importe concedido: 1.119,47€

Actividad número: 3

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos en el transporte aéreo.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 4

Título de la actividad: Actividad Formativa: La factura eléctrica: Ahorro y Bono social.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 5

Título de la actividad: Actividad Formativa: Hoja de reclamaciones y sistema arbitral de consu-
mo.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	9/11



Actividad número: 6

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos en telecomunicaciones.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 7

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos en festivales, hoteles, bares y restaurantes.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 8

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos en el contrato de seguros.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 9

Título de la actividad: Actividad Formativa: Tus derechos en servicios bancarios.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 10

Título de la actividad: Actividad Formativa: Consumo responsable y sostenible.

Importe total de la actividad: 453,62€

Importe solicitado de la actividad: 362,90€

Presupuesto aceptado de la actividad: 451,62€

Importe concedido: 237,60€

Actividad número: 11

Título de la actividad: Actividad Educativa: Consumo responsable y sostenible para jóvenes.

Importe total de la actividad: 758,70€

Importe solicitado de la actividad: 606,96€

Presupuesto aceptado de la actividad: 758,70€

Importe concedido: 399,16€

Código Seguro de Verificación: VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNL9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	10/11





ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES DESESTIMADAS

ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE BANCOS, CAJAS Y SEGUROS DE MÁLAGA – ADICAE MÁLAGA (Exp. FXFSU200020234620). Solicitud con Nª de Registro de Entrada: 202399906392890. Fecha/Hora: 23/05/2023 20:47:44.

Causas de inadmisión: No cumplir los requisitos necesarios para solicitar la subvención, recogidos en los artículos 3 y 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 4.a)2º del Cuadro Resumen de la Orden de 6 de abril de 2021 y artículo 5 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. (Resolución de Inadmisión de fecha 20/07/2023). Notificada el 21/07/2023.

ANEXO III

LISTADO DE SOLICITUDES ARCHIVADAS POR DESISTIMIENTO

No hay expedientes en esta situación.

Código Seguro de Verificación:VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	CARLOS BAUTISTA OJEDA	FECHA	08/08/2023
ID. FIRMA	VH5DPNXJ58YNLN9HUSL9W8W9BL72ZL	PÁGINA	11/11

